INTENDENCIA DE RENTAS
DE LA
PROVINCIA DE MURCIA.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 31 de Diciembre último me comunica la Real órden siguiente recibida ayer.

El REY nuestro Señor se ha servido dirigirme con fecha de hoy el Real decreto siguiente:

De que la deuda interior del Reino sea atendida con la misma exactitud que lo es la extrangera, debe resultar un aumento notable en el valor de los títulos de crédito, una mejora proporcionada en la suerte de sus tenedores, y un beneficio trascendental á todas las clases del Estado en la actividad [illegible] en la mul-
ion del pre-
en la facili-
n dificulta ó
tales. Consi-
ablecimiento
que impor-
s sacrificios
l del acuer-
s medios de
puesto, y á
he resuelto
ra, y mien-
l de Amor-
de los en-
inciales, y
la Corona

ellas los
núme-
nga, los
o en la
al, y el
idos; y
por cál-
lo tam-
á dis-
neral de
los gas-
manifes-
e diri-